

Director de Informes Financieros y Contables
Dirección General de Mercados
CNMV
EDIFICIO EDISON
C/ Edison, 4
28006 - Madrid

Madrid, 17 de octubre de 2012

Muy Sres. nuestros:

Adjunto remito la contestación al requerimiento de información recibido en esta Sociedad con fecha 1 de octubre de 2012. La respuesta a las cuestiones que plantean en el requerimiento se ha numerado de forma paralela al orden en el que aparecen en el requerimiento de la CNMV.

1.1. Aporten información adicional sobre la sensibilidad del importe en libros a los métodos, supuestos y estimaciones empleados al hacer el test de deterioro. Para ello, al menos, deberán informar del efecto que supondría un cambio razonablemente posible en las hipótesis clave sobre el importe recuperable de las UGEs mencionadas anteriormente.

Según lo descrito en la Nota 4.5 de la memoria consolidada del ejercicio 2011, la Dirección del Grupo calcula anualmente el importe recuperable de cada unidad generadora de efectivo, determinado como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. El citado valor en uso se calcula mediante descuento de flujos de caja, calculando un valor residual basado en el flujo del último año proyectado, siempre y cuando ese flujo sea representativo de un flujo normalizado, y aplicando una tasa de crecimiento que en ningún caso es superior a la estimada a largo plazo para el mercado en que opera el Grupo.

Las variables principales que influyen en el cálculo del valor recuperable son:

- Tipo de descuento a aplicar, entendiéndose éste como la media ponderada del coste de capital, siendo las principales variables que influyen en su cálculo, el coste de los pasivos y los riesgos específicos de los activos.
- Tasa de crecimiento de los flujos de caja empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos o previsiones.

La Dirección del Grupo, en la realización del "Test de deterioro", analiza la evolución futura de las hipótesis clave que puedan tener impacto en el valor en libros de sus activos en el período contable siguiente.

A continuación se desglosa el análisis de sensibilidad realizado sobre el efecto que supondría un cambio en dichas hipótesis clave sobre el importe recuperable de las unidades generadoras de efectivo del Grupo.

En relación con la tasa de descuento, un incremento en un 5% (por ejemplo, si la tasa de descuento utilizada fue del 8,8%, el análisis de sensibilidad se realizaría sobre tasas del 9,3%) tendría el siguiente impacto sobre el valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo, manteniéndose el resto de valores de las hipótesis clave:

	Miles de euros
	Disminución del importe recuperable
Aumento de la tasa de descuento en España e Italia y mantenimiento en el resto de regiones principales	(47.344)
Aumento de la tasa de descuento en España e Italia y reducción en el resto de regiones principales	(11.763)

A la hora de evaluar la sensibilidad en la variación de la tasa de descuento, la Dirección del Grupo ha estimado que, puesto que la tasa de descuento recoge de forma implícita el valor temporal del dinero, representado por el tipo de interés de mercado sin riesgo, y en base a lo observado en los mercados financieros en los últimos ejercicios, es probable que la modificación en la tasa de descuento en España (incluida en la unidad generadora de efectivo "Aceite Península Ibérica") e Italia (incluida en la unidad generadora de efectivo "Aceite Unión Europea") no siga la misma tendencia que la que experimentaría la correspondiente a otros mercados significativos para las actividades del Grupo, tales como Estados Unidos de América, Canadá, Alemania y resto de Europa Occidental, principalmente. Por este motivo, en el análisis de sensibilidad anteriormente detallado, la Dirección de Deoleo ha considerado que ante un incremento en la tasa de descuento de España e Italia la del resto de regiones permanecerían estables o disminuirían.

Por otro lado, y a efectos de completar el análisis detallado anteriormente con los datos e información más actualizados, la evolución de las tasas de descuento al 30 de septiembre de 2012 es la siguiente:

	Evolución de la tasa de descuento al 30/09/2012
	Incremento (Disminución)
España	6%
Italia	5%
Resto de regiones	-3%

En base a las variaciones desglosadas en el cuadro anterior y pendientes de precisar los valores de éstas y del resto de variables implicadas en la realización del test de deterioro a la fecha de cierre del ejercicio, el importe recuperable de las unidades generadoras de efectivo podría ser potencialmente inferior, comparado con el de 2011.

En cualquier caso les indicamos que conforme al párrafo 124 de la NIC 36, una pérdida por deterioro del valor reconocida en el fondo de comercio no revertirá en los ejercicios posteriores.

Asimismo, en relación con la tasa de crecimiento futuro, una disminución del 5% tendría el siguiente impacto sobre el valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo, manteniéndose el resto de valores de las hipótesis clave:

	Miles de euros
	Disminución del importe recuperable
Disminución de la tasa de crecimiento medio futuro	(14.255)

En cualquier caso les indicamos que conforme al párrafo 124 de la NIC 36, una pérdida por deterioro del valor reconocida en el fondo de comercio no revertirá en los ejercicios posteriores.

Por otro lado, una vez finalizados los procesos de desinversión llevados a cabo en ejercicios anteriores, la Dirección del Grupo está abordando un proceso de reflexión estratégica, proceso que se espera esté finalizado en el presente ejercicio y cuyo resultado será tenido en consideración en la elaboración de los test de deterioro que se preparen en adelante.

2.1. Desglosen qué importe de las diferencias temporarias imponibles registradas por el Grupo Deoleo esta relacionado con la misma autoridad fiscal y referido a la misma entidad fiscal que ha registrado los créditos fiscales, de tal forma que pueda dar lugar a importes imponibles, en cantidad suficiente, como para cargar contra ellos los créditos fiscales no utilizados.

Según se indica en la Nota 15 de la memoria consolidada del ejercicio 2011 el Grupo tiene registrados créditos fiscales por pérdidas a compensar por importe de 164 millones de euros, aproximadamente, que corresponden en su práctica totalidad a la Sociedad dominante Deoleo, S.A.

En relación con la información que se nos solicita, las diferencias temporales imponibles asociadas a la misma autoridad fiscal y referidas a Deoleo, S.A. ascienden a 38 millones de euros, aproximadamente. El resto de diferencias temporales imponibles detalladas en la Nota 15.3 de la memoria consolidada del ejercicio 2011 se originan principalmente en las asignaciones de valor en las combinaciones de negocios llevada a cabo por el Grupo en ejercicios pasados y fundamentalmente relacionados con la Unidad Generadora de Efectivo Aceite Unión Europea.

2.2. En el caso de que los créditos por pérdidas fiscales a compensar estén activados por considerar probable que se generarán ganancias fiscales antes de que prescriba el derecho de compensación, indiquen que evidencia convincente han empleado para soportar su análisis. Además, señalen si las estimaciones que han realizado para analizar la recuperabilidad de los créditos fiscales son consistentes con las hipótesis establecidas para calcular el posible deterioro de los activos sometidos a test de deterioro.

En la evaluación de la probabilidad de que Deoleo, S.A. disponga de ganancias fiscales suficientes contra las que cargar los créditos fiscales activados, se ha tenido en cuenta lo establecido en NIC 12.36.

En concreto, adicionalmente a lo desglosado en el apartado 2.1. anterior, el Grupo ha analizado el origen de las pérdidas fiscales comprobando que la mayor parte de las mismas se corresponden con acontecimientos extraordinarios que tuvieron lugar a finales de 2008 y principios de 2009 cuya repetición en el futuro es improbable. Estas situaciones extraordinarias fueron desglosadas detalladamente en las cuentas anuales consolidadas e individuales de los citados ejercicios.

Asimismo, el Grupo dispone de una planificación fiscal, puesta en marcha a finales de 2010, que le permite disponer de oportunidades adicionales para utilizar, dentro de los plazos vigentes, las pérdidas fiscales pendientes de compensar. En este sentido, cabe destacar medidas ya implementadas tales como la unificación del régimen fiscal que afecta a las sociedades dependientes españolas (a través de la creación del Grupo Fiscal encabezado por Deoleo, S.A.), la simplificación de la estructura societaria ajustándose a la realidad económica del Grupo tras las desinversiones efectuadas (destacando, entre otras, las absorciones por parte de Deoleo, S.A. de Koipe Corporación, S.L.U. y Tierras de Marte, S.L.U.) y la centralización de parte del negocio internacional a través de la matriz Deoleo, con la redefinición de los flujos transaccionales entre las empresas del Grupo.

Por otro lado, y con el objeto de evaluar la utilización de los créditos fiscales registrados, anualmente la Dirección lleva a cabo una comprobación de que las proyecciones de resultados fiscales correspondientes a Deoleo, S.A. (que como se ha indicado en el apartado anterior es el principal titular de créditos fiscales) arrojen beneficios fiscales suficientes para el aprovechamiento de los créditos fiscales dentro de los plazos establecidos.

Dichas proyecciones de resultados fiscales de Deoleo, S.A. se elaboran tomando como base los planes de negocio del Grupo para los próximos años y se basan en las mismas hipótesis que las planteadas en los test de deterioro de valor empleados para evaluar la situación de los activos de las Unidades Generadoras de Efectivo.

Sin embargo, puesto que la evaluación de la materialización de los créditos fiscales se debe realizar considerando únicamente la proyección de resultados fiscales de la entidad fiscal que los registra, los resultados proyectados, a efectos fiscales, de Deoleo, S.A. incluyen ingresos y beneficios obtenidos en las operaciones que realiza con otras empresas del Grupo (tanto las internacionales como las no incluidas en su Grupo fiscal) así como medidas de planificación fiscal intragrupo que son eliminadas a efectos de los test de deterioro, y adicionalmente no se ven impactados por la evolución de la tasa de descuento.

3.1. De acuerdo con el párrafo 33(b) de la NIIF 5, *Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas*, desglosen los ingresos ordinarios, los gastos y el resultado antes de impuestos de las actividades interrumpidas, de manera separada del resultado que se haya reconocido por la enajenación de la actividad interrumpida.

Conforme a su solicitud, a continuación se desglosa la información solicitada que complementa la Nota 5.1 que se incluía en la memoria consolidada del ejercicio 2011:

	Miles de euros		
	Resultados ordinarios de las actividades interrumpidas	Resultado por enajenación de la actividad Interrumpida	Total
Importe neto de la cifra de negocios	91.285	49.529	140.814
Otros ingresos de explotación	49.535	-	49.535
Aprovisionamientos y variación de existencias	(94.818)	-	(94.818)
Gastos de personal	(14.529)	-	(14.529)
Otros gastos de explotación	(40.747)	(24.299)	(65.046)
Beneficio de explotación	(9.274)	25.230	15.956
Resultado financiero	9.153(*)	(7.097)	2.056
Resultado antes de impuestos	(121)	18.133	18.012

(*) El resultado financiero por importe de 9.153 miles de euros se compone del resultado positivo por importe de 13.973 miles de euros obtenido por Sos Cuétara Usa Inc. (sociedad incluida en el proceso de desinversión del negocio del arroz formalizado con Ebro Foods) derivado de la venta previa de Deoleo Canadá y por otra parte por los gastos financieros por la deuda que soportaba el Grupo imputados al negocio del arroz en su actividad ordinaria que suponen una minoración de 4.820 miles de euros.

3.2. Aclaren la aparente contradicción existente entre el movimiento mostrado por las diferencias de conversión y la mención efectuada en las notas sobre el registro de un ingreso financiero de 7.097 millones por la imputación a resultados de esas diferencias de conversión.

De acuerdo a su solicitud, les confirmamos que la contradicción existente en la Nota 5.1 en relación con el resultado financiero originado por la imputación a resultados de las diferencias de conversión de las filiales estadounidenses se debe a un error tipográfico puesto que en el párrafo correspondiente de la citada Nota 5.1 debería indicarse que el resultado financiero incluye un gasto financiero por importe de 7.097 miles de euros, aproximadamente.

4.1. Describan la naturaleza de los conceptos que han motivado que la Hacienda Pública italiana (i) haya levantado actas fiscales por importe de 6.432 miles de euros y (ii) esté reclamando 7.212 miles de euros por otros conceptos. Además, señalen cuales son las principales discrepancias entre los criterios aplicados por la Hacienda Pública italiana y los seguidos por Deoleo para registrar las transacciones que han motivado la contingencia.

- (i) Las actas fiscales levantadas por la Hacienda Pública italiana por importe de 6.432 miles de euros, aproximadamente, se deben principalmente a la interpretación que dicha administración ha realizado con respecto a la actividad desarrollada por la sociedad dependiente Carapelli International, S.A. (de residencia fiscal suiza), al considerarla como sucursal de la sociedad dependiente Carapelli Firenze, S.p.A. (de residencia fiscal italiana), e instar a la regularización del impuesto de beneficios de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, de Carapelli Firenze, S.p.A., incluyendo los resultados obtenidos por Carapelli International, S.A., y la aplicación de la deducción para evitar la doble imposición por los impuestos efectivamente pagados por Carapelli International, S.A., en Suiza. Adicionalmente, las actas fiscales incluían regularizaciones de menor cantidad derivadas de la valoración de honorarios y royalties facturados por otras sociedades del Grupo a Carapelli Firenze, S.p.A., por importe de 242 miles de euros, aproximadamente, que han sido registradas en los estados financieros intermedios resumidos consolidados al 30 de junio de 2012.

Estas actas han sido firmadas en conformidad por la sociedad Carapelli Firenze, S.p.A., que ha procedido de forma voluntaria a incluir los resultados de Carapelli International, S.A., dentro de su base imponible para el impuesto de sociedades del ejercicio 2011, de conformidad con el criterio fijado por la Administración Pública italiana.

- (ii) Por otra parte, en junio de 2012, la Hacienda Pública italiana comunicó de forma verbal, sin notificación oficial, a la sociedad Carapelli Firenze, S.p.A., la discrepancia de criterio que podría tener sobre una operación de capitalización y restitución financiera del patrimonio llevada a cabo en el ejercicio 2009 con la sociedad Koipe Corporación, S.L. (absorbida en el ejercicio 2011 por la Sociedad dominante del Grupo, Deoleo, S.A.), que, según la administración italiana, podría haber conllevado la aplicación de retenciones en origen en el pago de los intereses financieros de Carapelli Firenze, S.p.A., a Koipe Corporación, S.L., durante los ejercicios 2007 a 2009.

Por este motivo, la Hacienda Pública italiana ha solicitado la obtención de información adicional en relación con la descripción de motivo económico válido para las citadas transacciones que justifiquen el tratamiento fiscal aplicado por el Grupo. En respuesta a dicha solicitud, el Grupo proporcionará a dicha entidad, durante el mes de octubre de 2012, una Memoria Explicativa acerca de las transacciones llevadas a cabo en los años objeto de análisis que sustenta la capitalización realizada y la no aplicación de retención en origen por aplicación de normativa comunitaria y normativa local italiana, así como clara y sucinta descripción del motivo económico válido de la transacción de capitalización llevada a cabo en el Grupo. En este sentido, tal y como se indica en la Nota 10.2.3 de las Notas explicativas a los estados financieros intermedios resumidos consolidados correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2012, los Administradores consideran que el Grupo dispone de argumentos válidos para defender el tratamiento fiscal aplicado de forma que no tengan impacto patrimonial alguno para el Grupo.

4.2. Indiquen en qué fecha conocieron que existían diferencias de criterio con la Hacienda Pública Italiana y los motivos para no registrar al cierre del ejercicio 2011 una provisión o, al menos, desglosar un pasivo contingente.

A finales del mes del ejercicio 2011 la Hacienda Pública italiana comunicó el inicio de actuaciones inspectoras, sin informar al Grupo sobre el alcance o los importes de los conceptos sujetos a dicha inspección, y sin que se hubiera producido a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011 el levantamiento de acta fiscal alguna. En consecuencia, a fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas no se cumplían los requisitos establecidos en la NIC 37 para el registro de provisión alguna o para el desglose en la memoria de la existencia de un pasivo contingente. En particular, a dicha fecha no existía una obligación de pago, legal o implícita, en tanto no se tenía conocimiento de una reclamación formal ni se podía inferir del inicio de las actuaciones inspectoras, en base a las estimaciones de los asesores fiscales del Grupo, la posibilidad de generación de un pasivo al concluir dichas actuaciones.

El 20 de junio de 2012, la Administración Tributaria italiana notificó al Grupo el “Processo Verbale di Constatazione” correspondiente tanto a la inspección relativa a Carapelli International, S.A., como la relativa Carapelli Firenze, S.p.A. En consecuencia, a dicha fecha el Grupo evaluó sus argumentos y la documentación soporte de las transacciones que originaron las contingencias, registrando los importes correspondientes en los estados financieros intermedios resumidos consolidados al 30 de junio de 2012.

4.3. Justifiquen la diferencia entre el importe de las actas aceptadas en conformidad por el grupo, 6.432 miles €, y la cifra de 7,1 millones de euros cargada por este concepto contra resultados en el primer semestre de 2012. Desglosen que importe de las actas aceptadas afecta a 2011 y que parte a 2012 y si se han registrado intereses de demora.

Tal y como se indica en el informe de gestión intermedio del período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2012, el resultado después de impuestos correspondiente a dicho período se vio afectado en 7,1 millones de euros por el efecto de la inspección fiscal en Italia.

Dicho impacto contable recoge el importe derivado de las actas aceptadas en conformidad, e imputables al Grupo, por importe de 6.028 miles de euros (tal y como se detalla en la Nota 10.2.3 de las Notas explicativas a los estados financieros intermedios resumidos consolidados correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2012, 404 miles de euros, aproximadamente, del importe total de las actas, corresponden a ejercicios anteriores a la incorporación de las sociedades dependientes italianas al Grupo Deoleo y por tanto son imputables y han sido reclamados a los anteriores propietarios de dichas sociedades), así como el efecto de aplicar el mismo tratamiento fiscal fijado en las actas fiscales en los ejercicios 2011 y 2012 (considerando a la sociedad dependiente suiza Carapelli International, S.A., como sucursal de la sociedad dependiente italiana Carapelli Firenze, S.p.A.), por importe de 1.573 miles de euros y 901 miles de euros, respectivamente, aproximadamente, y minorado por la deducción para evitar la doble imposición internacional por retención en origen por importe de 1.615 miles de euros, así como las regularizaciones de menor entidad en la valoración de los honorarios y royalties facturados por otras sociedades del Grupo a Carapelli Firenze, S.p.A., por importe de 242 miles de euros, aproximadamente, recogidos también en las actas fiscales abiertas.

Por otro lado, el Grupo ha registrado intereses de demora por importe de 250 miles de euros en el epígrafe “Gastos financieros” de la cuenta de resultados consolidada correspondiente al período de seis meses

terminado el 30 de junio de 2012, que han sido incluidos dentro del importe total de las actas desglosado en las notas explicativas por importe de 6.432 miles de euros y por lo tanto, incluidos dentro de la provisión registrada en el periodo intermedio de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2012.

5.1. Justifiquen por qué han considerado que la configuración del nuevo sistema de reporting interno, al que hacen referencia en el informe de gestión intermedio, no define los segmentos operativos descritos en la NIIF 8 y, en consecuencia, no aportan toda la información exigida por el párrafo 16 Ag) de la NIC 34 *Información Financiera Intermedia*, sobre las áreas geográficas incluidas en el nuevo sistema de reporting.

Como consecuencia de la desinversiones producidas en ejercicios anteriores, fundamentalmente la relativa a la venta del negocio del arroz al Grupo Ebro Foods, el Grupo Deoleo únicamente cuenta con un segmento de operación que es el correspondiente a la línea de negocio de Aceite, desarrollando otras actividades de carácter residual (Vinagres y salsas y arroz)

En relación con el segmento operativo del negocio del aceite, el Grupo tiene un modelo de reporte basado en Áreas Geográficas. Esta organización tiene por objetivo permitir analizar con mayor precisión el comportamiento del negocio de aceite por regiones mundiales.

Asimismo el grupo en su modelo de reporte analiza dentro del segmento del aceite las distintas categorías de aceite (oliva, semillas, etc.), así como la evolución de las marcas propias y sus cuotas de mercado.

En este sentido, esta definición de los segmentos operativos cumple con lo definido en la NIIF 8, dado que representa las actividades de las que el Grupo obtiene sus ingresos, proporciona información de al menos el 75% de los ingresos ordinarios del Grupo, y los resultados de explotación organizados de este modo son revisados por los máximos responsables para la toma de decisiones operativas del Grupo y para evaluar su rendimiento.

Por otro lado, tras la concentración de la actividad del Grupo únicamente en el segmento del aceite, a principios del ejercicio 2012 se ha producido una reorganización de las Áreas Geográficas que coinciden básicamente con la información desglosada en la Nota 13 de las Notas Explicativas a los estados financieros intermedios resumidos consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2012.

En este sentido, la unidad operativa “Sur de Europa” se corresponde con la región Europa, donde está principalmente Italia y determinados países (Alemania, Holanda y UK) han pasado a integrarse dentro de Mercados Internacionales, se han realizado agrupaciones de las Áreas Geográficas de Asia, Oriente Medio, Oceanía y África a la unidad de “Mercados Internacionales” y la integración de las zonas del Área geográfica de México se ha incluido dentro de la Unidad Operativa de “América” que comprende “Estados Unidos, Canadá y México”

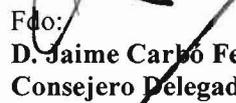
De acuerdo con lo anterior, a continuación se exponen los datos relativos a las Áreas Geográficas ya agrupadas respecto a lo indicado en el punto anterior:

	Miles de euros											
	España		Sur de Europa (a)		Estados Unidos, Canadá y México (b)		Mercados Internacionales (c)		Corporación		Consolidado	
	30/06/2012	30/06/2011	30/06/2012	30/06/2011	30/06/2012	30/06/2011	30/06/2012	30/06/2011	30/06/2012	30/06/2011	30/06/2012	30/06/2011
Ingresos ordinarios de Clientes externos	120.095	167.926	136.025	130.568	79.161	158.132	63.739	124.304	251	-	399.271	580.930
Inversión en inmovilizado:												
Material	724	493	6.468	2.650	11	-	85	-	-	-	7.288	3.143
Intangible	56	147	2	-	-	84	-	-	-	-	58	231

- (a) El Grupo ha considerado dentro de la unidad operativa “Sur de Europa” las regiones “Resto de Europa” que corresponde principalmente a Italia con la excepción de los países Alemania, Holanda y UK que ya están integrados en “Mercados Internacionales”.
- (b) Los ingresos ordinarios de clientes externos e inversión en inmovilizado de la sociedad Deoleo Comercial de México, S.A. de C.V. han sido integrados dentro de la unidad operativa “Estados Unidos, Canadá y México” debido a que el Grupo ha incluido la mencionada sociedad dentro de dicha unidad operativa, en lugar de en la unidad operativa “Resto de América” en la que se integraba en el ejercicio anterior.
- (c) Se han realizado agrupaciones de las Áreas Geográficas de Asia, Oriente Medio, Oceanía y África a la unidad de “Mercados Internacionales”.

Tal y como se presenta en la Nota 13 de las Notas explicativas intermedias, los ingresos de la línea de negocio de Arroz representó un 22%, aproximadamente, de la totalidad de los ingresos ordinarios del Grupo en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2011. Por dicha razón, los Administradores de la Sociedad dominante consideran relevante aportar información comparativa en función de las líneas de negocio del Grupo, para permitir a los usuarios de los estados financieros del Grupo Deoleo evaluar la naturaleza y las repercusiones financieras de las actividades empresariales que desarrolla y los entornos económicos en los que opera.

Atentamente,

Fdo: 
D. Jaime Carbo Fernández
Consejero Delegado